



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°004-2020-GDEL-MDCC**

Cerro Colorado, 26 de mayo de 2020.

**VISTOS:**

El conjunto sistemático de disposiciones preventivas y de contención para reducir el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, por parte del Poder Ejecutivo; como las medidas de prevención y control implementadas por el Comando Regional de Arequipa Contra el Covid-19, y la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; asimismo, en el Decreto de Urgencia N°026-2020, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM y N°083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°058-

